



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MAÓ

1549 *Anuncio exposición y cobranza padrón IVTM 2017*

Aprobado el padrón del presente ejercicio 2017 que a continuación relacionamos:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Os comunicamos la aprobación del padrón citado, tanto con el fin de efectuar la notificación colectiva —en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria—, como para hacer la exposición al público, en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Mahón, durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra el acto de aprobación del mencionado padrón podréis interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo los casos y circunstancias previstos al artículo 14.2.y) del mismo texto legal.

Respecto al plazo de ingreso, comunicamos que el periodo de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a los padrones antes relacionados será del 1 de marzo hasta el 31 de mayo del 2017.

El ingreso se hará efectivo a las entidades de depósito con las cuales el Ayuntamiento tiene suscrito convenio de colaboración: BBVA, CAIXABANK "La Caixa", BANCA MARCH, BMN "Sano Nuestra", CAJA POLLENÇA "Colonya". Igualmente, el pago se podrá realizar a la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situada en la calle de ses Moreras 13, mediante tarjeta bancaria, en el siguiente horario: de lunes y viernes, de 9.00 a 14.00 horas; martes, miércoles y jueves, de 9.00 a 14.00 h y de 16.30 a 19.30 h; sábados, de 9.00 a 13.00 h.

Una vez finalizado el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de constreñimiento y se incrementarán con el recargo, los intereses de demora y, si procede, las costas que se produzcan, de acuerdo con el que establecen los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Mahón, 16 de febrero de 2017

La alcaldesa,
Conxa Juanola Pons

